

ACTA DE ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA LISTA PROVISIONAL DE CALIFICACIONES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE PSICÓLOGO, CON REFERENCIA L/CM/21/G, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, INCLUIDA EN EL GRUPO DE CLASIFICACIÓN "A", SUBGRUPO "A1", CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, AMPARADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

En la Sala José Velarde, siendo las 11:12 horas del día 22 de mayo de 2024 se reúnen bajo la presidencia de D. Manuel Narváez Pérez, los siguientes señores/as integrantes del Tribunal Calificador para la cobertura de 1 plaza de Psicólogo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, en turno libre, grupo A1 mediante el sistema de Concurso, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Asisten:

PRESIDENTE: D. Manuel Narváez Pérez
VOCALES: D^a. Esther García Bueno
D. Antonio David Galvin Chaves

SECRETARIA: D^a Francisca López Ramírez.

No asisten:

VOCAL: D. José Manuel Vallejo Herrera
D^a. Ana M^a. Ramírez Brenes

PRIMERO. - El presidente abre la sesión ya que la no asistencia de dos de los vocales no impide que haya el quorum necesario para la constitución del mismo.

SEGUNDO. - Se procede a dar conocer y resolver la reclamación formulada el 12 de mayo por D^a Mónica Ruso Gutiérrez.

- **D^a Mónica Rus Gutiérrez presentó reclamación solicitando la revisión de su puntuación obtenida por lo q este Tribunal, por unanimidad de los presentes, acuerda revisar la documentación aportada por la aspirante y revisada la misma, se detecta error en la calificación inicialmente otorgada tanto en el apartado A) Méritos Profesionales y B) Otros Méritos Profesionales.**





TERCERO. - Este Tribunal, acuerda, modificar la calificación inicialmente asignada, de la siguiente forma:

- A) Méritos Profesionales se modifica la calificación inicialmente asignada de 25,092 puntos a 26,844 puntos.
- B) Otros Méritos Profesionales, se modifica la calificación inicialmente asignada de 16,200 puntos a 17,400 puntos.

CUARTO. - No teniendo ningún otro apartado que valorar su puntuación final es de 59,244 puntos, por lo que este Tribunal, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a la petición formulada por la interesada.

Se levanta la sesión siendo las 11:47 horas.

Y para debida constancia, firman la presente acta los miembros del Tribunal conmigo la secretaria que certifico, en Conil a 22 de mayo de 2024.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

D. Manuel Narváez Pérez

D^a Francisca López Ramírez

